



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

JAIME CARLOS SOTO FERNÁNDEZ
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 249-2013 MTC/01

Reg N°
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 SET. 2015

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 636 - 2015-MTC/16

Lima, 03 SET. 2015

Vista, la Carta N° 4275-VNL-MTC-O con PD N° 033960, remitida por la empresa Rutas de Lima S.A.C., para que se aprueben la Ficha Socio Ambiental del Depósito de Material Excedente (DME) TRAMEQ, para las **Obras del Tramo: Panamericana Norte del Proyecto Vías Nuevas de Lima**, para su revisión y aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales; con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

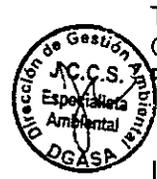
Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 495-2013-MTC/16 de fecha 27 de noviembre de 2013 la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del proyecto Vías Nuevas de Lima: Panamericana Norte;

Que, de acuerdo con el Informe N° 056-2015-MTC/16.01.JCCS, el mismo que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, recomienda aprobar en cuanto al componente ambiental, la Ficha Socio Ambiental del Depósito de Material Excedente (DME) TRAMEQ, para las **Obras del Tramo: Panamericana Norte del Proyecto Vías Nuevas de Lima**, precisando además que no se sobreponen a ninguna área natural protegida o a sus zonas de amortiguamiento, por lo que no requiere solicitar opinión de la autoridad correspondiente; En tal sentido señala su ubicación en las siguientes coordenadas:

Vértices Sector 1 (Coordenadas UTM)

Punto	Norte	Este
1	283448	8689258
2	283483	8689296
3	283520	8689302



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Punto	Norte	Este
4	283588	8689332
5	283631	8689352
6	283653	8689366
7	283706	8689387
8	283741	8689386
9	283750	8689309
10	283656	8689265
11	283656	8689242
12	283609	8689191
13	283470	8689218

Que, en igual sentido, de conformidad con el Informe N°034-2015-MTC/16.03.MACCS emitido por la especialista social de la Dirección de Gestión Social, el cual cuenta con la conformidad correspondiente, manifiesta la aprobación de la Ficha Socio Ambiental del Depósito de Material Excedente (DME) TRAMEQ, para las **Obras del Tramo: Panamericana Norte del Proyecto Vías Nuevas de Lima**, en el componente social; cabe indicar que el área donde se ubicara el DME cuenta con un Monitoreo Arqueológico Permanente por parte de la empresa M&D CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. propietaria de dicho terreno;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 361-2015-MTC/16.VDZR, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas sobre la base de los informes técnicos aprobatorios mencionados en la parte superior, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 171° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe la Ficha Socio Ambiental solicitada, debiéndose remitir copia de dicha resolución a la empresa **RUTAS DE LIMA S.A.C., MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA y a la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL**, para los fines que consideren pertinentes;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

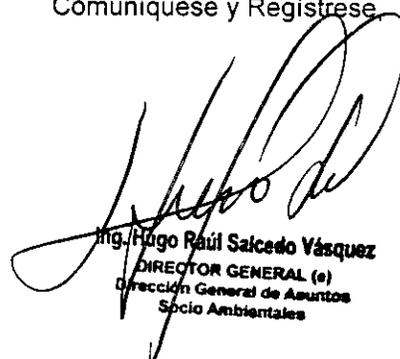
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Ficha Socio Ambiental del Depósito de Material Excedente (DME) TRAMEQ, para las **Obras del Tramo: Panamericana Norte del Proyecto Vías Nuevas de Lima**, conforme a las coordenadas indicadas en la parte considerativa de la presente resolución y de conformidad con lo establecido por las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental –SEIA.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la empresa **RUTAS DE LIMA S.A.C., MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA y a la Unidad Gerencial de Estudios de PROVIAS NACIONAL**, para su conocimiento y los fines que consideren pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese


Ing. Hugo Raúl Saucedo Vásquez
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

